

JUZGADO CUARTO (4) DE FAMILIA

Bogotá D.C.,

26 JUL 2023

Referencia: Ejecutivo Alimentos – 2022-00378

Como quiera que no fue objetada dentro de la oportunidad legal a la anterior liquidación de costas, el Despacho conforme a las prescripciones del numeral 2° y 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, le imparte su APROBACIÓN.

NOTIFIQUESE



MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

Juez

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C., EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 366 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, PROCEDE A REALIZAR LA SIGUIENTE LIQUIDACION DE COSTAS

Referencia: ALIMENTOS
Demandante: Whesley Sánchez Calderón
Demandado: Francisco Javier Posada Castañeda
Radicación: 2022-00378

En Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023), en cumplimiento al numeral 3º de la parte resolutive de la providencia de 20 de junio de 2023, que condenó en costas a la parte ejecutada, se procede a liquidar las costas dentro del proceso de la referencia así:

Agencias en derecho - auto del 20 de junio de 2023 -----	\$	139.119,75
Total costas -----	\$	139.119,75

Son CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$139.119,75).



AURA NELLY BERMEO SANTANILLA

Secretaria